



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 5949

BUENOS AIRES, 01 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-011432-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de Razón Social de la firma DROGUERÍA BIOFAR S.R.L., la que en lo sucesivo se denominará BIOFAR S.A.

Que asimismo informa que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica JUDITH LILIAN REDCHUK (M.P.P. N° 2827).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

*Mox*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N°

5949

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma DROGUERÍA BIOFAR S.R.L., la que en lo sucesivo se denominará BIOFAR S.A., habilitada bajo el rubro de tránsito Ínterjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales por Disposición ANMAT N° 1790/11 del 16 de Marzo de 2011.

ARTICULO 2º.- Límitese como Directora Técnica a la Farmacéutica JUDITH LILIAN REDCHUK (M.P.P. N° 2827) de la firma DROGUERIA BIOFAR S.R.L.

ARTICULO 3º.- Designase como Directora Técnica a la Farmacéutica JUDITH LILIAN REDCHUK (M.P.P. N° 2827) de la firma BIOFAR S.A.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado por Disposición ANMAT N° 1790/11 del 16 de Marzo de 2011, a favor de la firma DROGUERÍA BIOFAR S.R.L.

ARTICULO 5º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a nombre de la firma BIOFAR S.A. en el que deberán hacerse constar los rubros de inscripción otorgados por Disposición ANMAT N° 1790/11 del 16 de Marzo de 2011.

*Amk*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 5949

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-011432-11-5

DISPOSICIÓN N°

CC

*mm*

5949

*Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.